



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

SALA QUINTA DE DECISIÓN

CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Proceso: RECURSO DE REVISIÓN
Radicación: 41001 22 14 000 2020 00002 00
Demandante: JAVIER PAPAMIJA ANACONA
Demandado: MARÍA FREDESMINDA MUÑOZ NAVIA
Asunto: INADMITE RECURSO

Neiva, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Presentada la demanda de revisión por el recurrente, este Despacho por medio de auto proferido el día 4 de febrero de 2020, inadmitió la misma y concedió el término de cinco días al interesado para que procediera a subsanar los defectos advertidos.

No obstante, informa la constancia secretarial obrante a folio 139 del cuaderno del Tribunal, que dicho término venció en silencio, por lo que al no cumplirse con tal exigencia dentro del término otorgado, se debe rechazar el presente recurso de revisión y devolver los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la acción de revisión incoada por JAVIER PAPAMIJA ANACONA en contra de MARÍA FREDESMINDA MUÑOZ NAVIA

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE



Revisión M.P. Edgar Robles Ramírez. Rad. 2020-0002-00

Edgar Robles Ramírez

EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Firmado Por:

EDGAR ROBLES RAMIREZ

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea2195d1ac1b3fd5fc3240198d4b75a8aa9be3aca332388991afeac4797079af

Documento generado en 03/08/2020 04:14:21 p.m.